

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 122/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco para desempeñar las funciones de su cargo y las funciones de Encargado de la Sección Consular en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

II) que el señor funcionario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco fue designado Tercer Secretario del Servicio Exterior el 24 de junio de 2019 y por tanto cumplirá su trienio en Cancillería el 24 de junio de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo y las funciones de Encargado de la Sección Consular en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

II) que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 111 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018, y en igual sentido, el artículo 29 de la Ley 19.841 de 19 de diciembre de 2019, disponen que los Terceros Secretarios y Terceras Secretarias del Servicio Exterior no podrán ser destinados a prestar funciones en el exterior, hasta tanto acrediten una antigüedad mínima de tres años en el Escalafón del Servicio Exterior;-----

III) que el artículo 31 de la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019 prevé que en su primera asignación en el exterior, el personal del Servicio Exterior cumplirá un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

IV) que la designación del funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco para cumplir las funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, será por el período de tres años y que, previo al cumplimiento de dicho trienio, se le otorgará un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a los antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 111 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018 y la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China, a partir del 25 de junio de 2022.-----

2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco se desempeñará como Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada.-----

3°.- En el desempeño de sus funciones, el señor Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco ostentará el rango protocolar de Segundo Secretario.-----

4°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS